

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

323

RESOLUCIÓN 762/39003/1996, de 23 de diciembre, del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista de los Vocales Militares del Tribunal Militar Central del Ejército del Aire.

El artículo 39.1 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, establece que al principio de cada año judicial se confeccionará una lista de Generales de Brigada destinados en los Órganos Centrales de la Defensa y Cuarteles Generales de los Ejércitos.

En su virtud, se publica como anexo la lista de los Generales de Brigada que pueden formar parte como Vocales Militares, del Tribunal Militar Central.

Madrid, 23 de diciembre de 1996.—El General Jefe del Mando de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

ANEXO

Fernández Jarrín, Juan Antonio. General de Brigada. CGES. Subdirector general de Servicios Técnico y Telecomunicación.

Garay Unibaso, Juan. General de Brigada. CGES. General Jefe Agrupación Cuartel General del Aire.

Blanco Rodríguez, Ramón. General de Brigada. CGES. General Director de Transportes del Malog.

Mudoz Mudoz, Manuel. General de Brigada. CGES. General Jefe ACAR. Getafe/Brigada Aérea de Apoyo.

Rubio Villamayor, Ricardo. General de Brigada. CGES. General Jefe de la División de Planes del EMA.

Rico Guayta, José. General de Brigada. CGES. Subdirector de Programas y Sistemas Aeronáuticos. INTA.

García Rodríguez, José. General de Brigada. CGES. Subdirector general de Prestaciones prom. Profes. Digerem.

Melgar Fernández, Jesús. General de Brigada. CGES. Director Gerente Gerencia Infraestructura.

Castadón Albo, Luis. General de Brigada. CGES. General Jefe de la División de Organización EMA.

Astruc Franco, Rafael. General de Brigada. CGES. Subdirector de la Escuela Superior del Aire.

Poyo-Guerrero Sancho, Emilio. General de Brigada. CGES. General Jefe de la División de Operaciones EMA.

Ramos Jacome, Gonzalo. General de Brigada. CGES. Estado Mayor Conjunto de Defensa.

Vasco Gil, José Joaquín. General de Brigada. CGES. Jefe Ala 12 y Comte. B.A. Torrejón.

Chica Olmedo, Manuel de la. General de Brigada. CGES. General Director de Enseñanza-Maper.

Mosquera Silven, Fernando. General de Brigada. CGES. Subdirector de Investigación y progr. Especiales Malog.

Álvarez López, Agustín. General de Brigada. CGES. Estado Mayor de la Defensa.

Abos Coto Bayardo, José. General de Brigada. CGES. General Jefe de la División de Logística del EMA.

Delgado Moreno, Antonio. General de Brigada. CGES. General Director de Gestión de Personal.

Rodríguez Touza, Francisco. General de Brigada. CGES. Subdirector de Gestión de Programas Malog.

Caballero Sánchez, José. General de Brigada. CGES. Director de Abastecimiento Malog.

Gómez Pernas, Severino. General de Brigada. CGES. Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.

Sanchiz Pons, Rafael. General de Brigada. CGES.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

324

ORDEN de 23 de diciembre de 1996 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas de asistencia sanitaria.

El artículo octavo de la Ley 19/1989, de 25 de julio, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de sociedades, y la disposición final segunda del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizan al Ministro de Economía y Hacienda para que, a propuesta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y mediante Orden, apruebe las adaptaciones sectoriales del Plan General de Contabilidad, cuando la naturaleza de la actividad de tales sectores exija un cambio en la estructura, nomenclatura y terminología de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Asimismo, la disposición final primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, prevé la aprobación por el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y mediante Orden, de las adaptaciones sectoriales del Plan General de Contabilidad, añadiendo además que tales adaptaciones sectoriales se elaborarán tomando en consideración las características y naturaleza de las actividades del sector concreto de que se trate, adecuándose al mismo tanto las normas y criterios de valoración como la estructura, nomenclatura y terminología de las cuentas anuales.

A tales efectos se constituyó en el seno del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas un grupo de trabajo para adaptar el Plan General de Contabilidad a las características concretas y a la naturaleza de las operaciones y actividades de las empresas de asistencia sanitaria.

Las normas de adaptación elaboradas se estructuran al igual que el Plan General de Contabilidad en cinco partes, que van precedidas por una introducción en la que se explican las principales características de la actividad de las empresas de asistencia sanitaria, así como las modificaciones introducidas en esta adaptación y su justificación.

La primera parte, principios contables, no ha sufrido modificaciones respecto al Plan General de Contabilidad.